Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal de Inzá
193554089001

Inzá, dos de febrero de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 35

Proceso ejecutivo singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado judicial: Dr. Germán Vargas Méndez
Demandada: Romelia Lemeche Cuello
Radicado: 193554089001-2019-000-90-00

Solicita el apoderado judicial de la parte actora medida cautelar de embargo y retención de los dineros que ostenta la demandada en calidad de titular en cuenta de ahorro, corriente o cualquier otro título bancario o financiero en las Cooperativas Credifuturo y Coompartir.

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo de cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que tenga la ejecutada **Romelia Lemeche Cuello,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 25.455.461,** en las Cooperativas Credifuturo y Coompartir. El embargo se hará efectivo hasta la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000). Ofíciese por Secretaría de conformidad para ante los señores gerentes de las entidades crediticias, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA